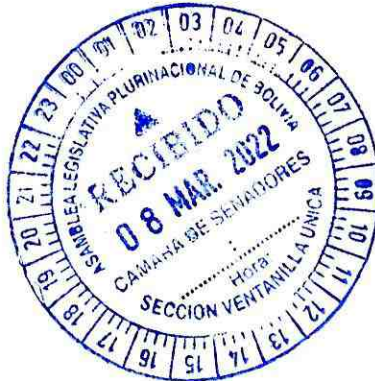




Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 16 de febrero de 2022
P.I.E. N° 269/2021-2022



Señor
Fausto Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Sucre.

Señor Fiscal General:

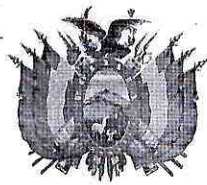
De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos Sahonero, quien solicita al señor Fiscal General, responda el cuestionario y lo remitan en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe si el Señor Hilarión Padilla Mamani con cédula de identidad N° 4052811, tiene causas aperturadas en su contra. Especifique el tipo penal, estado del proceso o investigación, fiscales responsables de los actuados, edad y sexo de la víctima y juzgado donde radica (si corresponde). --- 2. Informe todas las acciones investigativas y el estado en el que se encuentra el caso N° 701102012101963, donde el Sr. Hilarión Padilla Mamani, es denunciado por el delito de violación. Especifique que medidas de protección se están implementando en favor de la víctima, así como todas pruebas presentadas. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, saludamos a usted atentamente.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Miguel Ángel Rojas Vargas
TERCER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Sucre, 17 de marzo de 2022

OF. CITE: FGE/JLP N° 234/2022

Señor:

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE - CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
La Paz. -

Ref.: Respuesta a PIE N° 269/2021-2022

De mi mayor consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a la Petición de Informe Escrito Nro.269/2021-2022, promovida por la Senadora Andrea Bruna Barrientos por la que solicita datos respecto a procesos contra el señor Hilarión Padilla Mamani.

Al respecto, pongo a su conocimiento el Informe DGFSE/RIAG N° 027/2022, suscrito por el Director de Gestión Fiscal, Supervisión y Evaluación de la Fiscalía General del Estado, para fines consiguientes haciendo constar que la respuesta elaborada se encuentra en el marco de lo dispuesto en el Art. 225.II de la Constitución Política del Estado y el Art. 9.1 de la Ley N° 260.

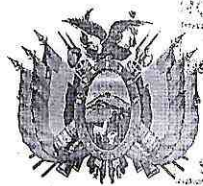
Con este particular motivo, reitero a usted las consideraciones de distinción y respeto.



Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO
Estado Plurinacional de Bolivia

c.c./Arch.
Se adj. lo indicado
H.R. 3043
MAPRO





FOJA DE RUTA Nº 3043
 PLATAFORMA
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
 RECIBIDO EN FOJAS: 3
 SUCRE, 16 de marzo de 2022 Hoja 16/30

MINISTERIO PÚBLICO
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

H. 3043/22

Abog. Tatiana N. Cruz Yucra
 TÉCNICO LEGAL I
 FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

INFORME DGFSE/RIAG Nº 027/2022

A: Dr. Juan Lanchipa Ponce
FISCAL GENERAL DEL ESTADO

De: Abg. Roberto Ignacio Almendras Gamarra
DIRECTOR DE GESTIÓN FISCAL, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN

Asunto: Informe con relación al INSTRUCTIVO FGE/JLP Nº 067/2022

Lugar y Fecha: Sucre, 16 de marzo de 2022

Señor Fiscal General:

Mediante Instructivo FGE/JLP Nº 067/2022 emitido por su Autoridad; se derivó a esta Dirección, la nota P.I.E Nº 269/2021-2022, remitida a la Fiscalía General del Estado por el Presidente de la Cámara de Senadores – Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma, mediante la cual solicita se responda al cuestionario transcrito con base en la solicitud de Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Andrea Bruna Barrientos.

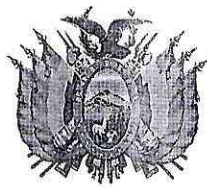
En ese entendido, habiéndose instruido elevar informe, en el marco de las atribuciones de esta Dirección, con base en la información proporcionada por los Fiscales Departamentales de Santa Cruz, La Paz y Oruro, contrastada con los datos del Sistema Informático del Ministerio Público denominado Justicia Libre (JL), tengo a bien informar a su autoridad lo siguiente:

I. AL PUNTO 1

"Informe si el Señor Hilarión Padilla Mamani con cedula de identidad Nº 4052811, tiene causas aperturadas en su contra. Especifique el tipo penal, estado del proceso o investigación, fiscales responsables de los actuados, edad y sexo de la víctima y juzgado donde radica (si corresponde)."

R.- De acuerdo a información proporcionada por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, Dr. Roger Rider Mariaca Montenegro, el Fiscal Departamental de La Paz, Dr. William Eduard Alave Laura y el Fiscal Departamental de Oruro, Dr. Orlando Agustín Zapata Sánchez, contrastada con los datos del Sistema Informático JL, respecto a la existencia de casos que consten en registros del Ministerio Público, contra Hilarión Padilla Mamani, se informa que se tiene registrado de los procesos penales que se detallan en el siguiente cuadro:

Nro. Caso	Tipo Penal	Estado del Proceso o Investigación	Fiscal Responsable de los actuados	Edad de la Víctima	Sexo de la Víctima	Juzgado donde radica (si corresponde)
701102012101963	violación	Acusación Formal	Abg. Nelly Fanny Alfaro Vaquila	24 años	Femenino	Juzgado 6to de Instrucción Anticorrupción y contra la Violencia hacia



MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

						la Mujer de Santa Cruz
ORU-CAR1600127	Lesiones Graves y Leves	Rechazo	Juan Carlos Rocha Rocha	-	-	-
ORU-CAR1600064	Lesiones Graves y Leves	Rechazo	Juan Carlos Rocha Rocha	48 años	Masculino	-
LPZ-QU1500004	Tentativa de Violación	Rechazado Archivado	Ex Fiscal José Avalos	14 años	Femenino	Juzgado Público Mixto Civil, Comercial, Familia Niñez Y Adolescencia Penal 1 De Colquiri

II. AL PUNTO 2

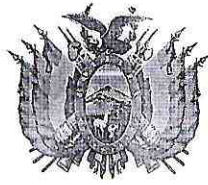
"Informe todas las acciones investigativas y el estado en el que se encuentra el caso N° 701102012101963, donde el Sr. Hilarión Padilla Mamani, es denunciado por el delito de violación. Especifique que medidas de protección se están implementando a favor de la víctima, así como todas pruebas presentadas. Adjunte documentación de respaldo."

R.- De acuerdo a información proporcionada por el Fiscal Departamental de Santa Cruz, Dr. Roger Rider Mariaca Montenegro, el referido proceso penal actualmente se encuentra con Acusación Formal en contra del señor Hilarión Padilla Mamani, por la comisión del delito de Violación, bajo la dirección funcional de la Fiscal de Materia Abg. Nelly Fanny Alfaro Vaquila, teniendo las siguientes actuaciones investigativas:

- Denuncia verbal interpuesta por Adriana Ramos Aguilera en contra de Hilarión Padilla Mamani por el delito de violación.
- Certificado médico forense
- Informe de Inicio de investigación.
- Oficio de ENTEL.
- Oficio de NUEVATEL S.A.
- Informe psicológico realizado a la víctima,
- Memorial de respuesta a requerimiento fiscal y apersonamiento del administrador del alojamiento "Isla Bonita".
- Informe Social practicado a la víctima.
- Informe de reporte de visita domiciliaria de la víctima.
- Informe técnico de desdoblamiento de teléfono celular realizado por la división Escena del Crimen.
- Acta de declaración de testigo de la ciudadana Palmira Aguilera Álvarez.
- Oficio de respuesta a requerimiento fiscal del Ministerio de la Presidencia.
- Informe Cite -810-IDIF COCHABAMBA 201/2021, emitido por el IDIF de Cochabamba.
- Requerimiento Fiscal de Imputación Formal en Rebeldía.
- Resolución Fiscal de Acusación formal.

El acusado Hilarión Padilla Mamani se encuentra cumpliendo detención preventiva por el





MINISTERIO PÚBLICO
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

plazo de 60 días, que se viene cumpliendo en el Penal de San Pedro de la ciudad de La Paz, así también, se indica que dentro del referido proceso penal la directora funcional de la investigación no ha dispuesto las medidas de protección en favor de la víctima, ya que el agresor se encuentra detenido preventivamente.

Finalmente, en mérito al art. 9 - I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, no se acompaña la documentación solicitada.

Es cuanto informo a su digna autoridad, a los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Abg. Roberto Ignacio Almonras Gamarras
DIRECTOR
GESTION FISCAL
SUPERVISION Y EVALUACION
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

FGE/DGFSE
Cc/Arch.

